

CONVENIO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA EN EL MARCO DE PROYECTO
ECPA VALDIVIA

En Valdivia, a 12/07/2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, representada por don OMAR RASHID SABAT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.211-8, en adelante "la Municipalidad", con domicilio Av. Independencia 455, y por la otra comparece la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector don OSCAR GALINDO VILLARROEL, Cédula Nacional de Identidad N° 8.806.301-5, en adelante la "Universidad", domiciliado en Avenida Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia, suscriben el presente Convenio de Cooperación para los fines que más adelante se mencionan.

En relación a compromiso de colaboración adquirido por la Universidad Austral de Chile, la Florida International University de Estados Unidos de América y la I. Municipalidad de Valdivia en referencia a lo manifestado en Certificado firmado por esta última el 4 de junio de 2013 adjuntado al presente documento, las partes identificadas convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente busca aunar esfuerzos para lograr reducir el consumo energético eléctrico e incorporar medidas que favorezcan el bajo impacto ambiental de edificios públicos tanto del parque inmobiliario construido como el que se construya en el futuro bajo la administración de la I. Municipalidad de Valdivia.

Para ello el presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la reducción del consumo energético eléctrico en un 15% de los edificios existentes en la comuna, en específico de los establecimientos educacionales dependientes de la administración municipal.
- b) Fomentar la reducción del consumo energético eléctrico del edificio consistorial en un 15%.
- c) Promover la reducción del consumo energético eléctrico, del consumo energético general y del impacto ambiental de la edificación que se proyecte construir en el futuro en la comuna.
- d) Contribuir en la educación ambiental de las personas, empresas e instituciones públicas y privadas, en buenas prácticas tanto en la construcción como en el uso y mantenimiento de las edificaciones en la comuna.

CLÁUSULA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

Mediante este convenio se autoriza al Instituto de Arquitectura y Urbanismo a ser el nexo entre la *Municipalidad* y la *Universidad*.



Para la ejecución del presente convenio y de lo que demande se designará una Unidad Técnica compuesta entre la docente del Instituto de Arquitectura y Urbanismo y Directora del proyecto ECPA Valdivia, Sra. Carolina Sepúlveda Mardones y su equipo de trabajo o ante cualquier eventualidad a quién ella designe como su representante; como contraparte la I. Municipalidad de Valdivia será representada por el Alcalde Sr. Omar Sabat o ante cualquier eventualidad a quién él estime conveniente.

La principal obligación de esta unidad técnica será interpretar y darle cuerpo al convenio, preocupándose de que funcione y se logren los avances en el cumplimiento de sus objetivos y tareas propuestas. Dicho comité debería reunirse a lo menos una vez a la semana y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

Esta Unidad Técnica, trabajando coordinadamente, serán responsables de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas y actividades que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlos a cabo. Los aportes que puedan conseguirse a través del municipio serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que tenga esta institución.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

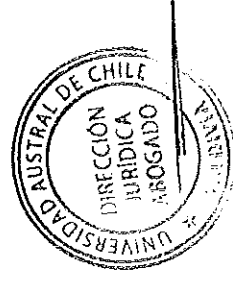
El cumplimiento de los objetivos enunciados en la cláusula primera requiere de la cooperación de ambas partes en las siguientes áreas:

- Investigación en el ámbito del consumo energético de los edificios públicos municipalizados, para ello el equipo ECPA Valdivia hará aporte de la investigación realizada hasta el momento.
- Identificación de los actores locales importantes en el ámbito del diseño, construcción uso y mantenimiento de edificios en la comuna.
- Formulación y postulación de proyectos de financiamiento para la implementación de las mejoras acordadas y los proyectos que lo requieran.
- Difusión y capacitación de productos y resultados obtenidos.

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTOS

Para la realización de los objetivos planteados en necesario la implementación de los siguientes instrumentos:

- a) Investigación de consumos energéticos generales y eléctricos de diferentes tipologías de edificios educacionales administrados por el municipio a través del DAEM.



- b) Identificación de las medidas y sus costos que permitirían reducir el consumo energético de los edificios.
- c) Elaboración de proyectos para la obtención de recursos públicos para aplicar las mejoras y su postulación así como de los proyectos que lo requieran.
- d) Identificar las buenas prácticas en el diseño, construcción, uso y mantenimiento de los edificios.
- e) Identificar los actores sociales tanto del sector público como privado que influyen en el diseño, construcción, uso y mantenimiento de la edificación en la comuna de Valdivia, quienes serán convocados de la manera en que la Unidad Técnica estime conveniente para lograr los objetivos planteados.
- f) Elaboración de manuales de buenas prácticas en el diseño, construcción, uso y mantenimiento de los edificios administrados por la Municipalidad, que puedan ser utilizados para capacitar, educar y difundir sobre los mismos tanto a profesionales, técnicos y administrativos del sector público como privado identificados por la Unidad Técnica.
- g) Identificar medidas de certificación existente que puedan otorgar un sello de eficiencia energética y de bajo impacto ambiental para el diseño, construcción, uso y mantenimiento y su implementación en las instancias municipales que correspondan.

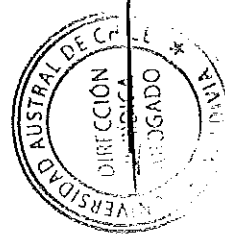
CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Será obligación de la Unidad Técnica fijar un cronograma de trabajo conjunto de manera de planificar y lograr los objetivos planteados. Ambas partes, tanto la Universidad Austral de Chile como la I. Municipalidad de Valdivia se comprometen a compartir la información necesaria y dar todas las facilidades y garantías tanto a su personal como de los procesos y gestión que permitan el trabajo conjunto realizando las actividades que haga falta para lograr los objetivos planteados por este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá validez hasta el miércoles 31 de agosto de 2016. A contar de esa fecha se dispone de 10 días hábiles para emitir un informe de resultados responsabilidad de la Unidad Técnica. No obstante lo anterior las partes pueden, de común acuerdo extender este plazo de la manera que lo estimen conveniente.

La rescisión del convenio por una de las partes deberá ser comunicada, por carta certificada a la otra parte, con al menos 1 (un) mes de anticipación. La rescisión del presente convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades, contratos de operación que se encuentren en ejecución.



Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso entre las partes que serán anexados al mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS PERSONERÍAS

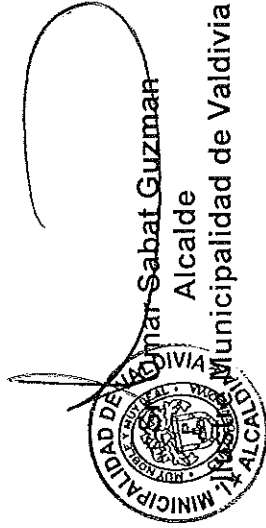
La personería del alcalde Omar Sabat Guzmán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta en el Decreto N°2521 de 07 de diciembre de 2012.

Y la personería del rector de la Universidad Austral de Chile, don Oscar Galindo Villarroel, como rector consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014.

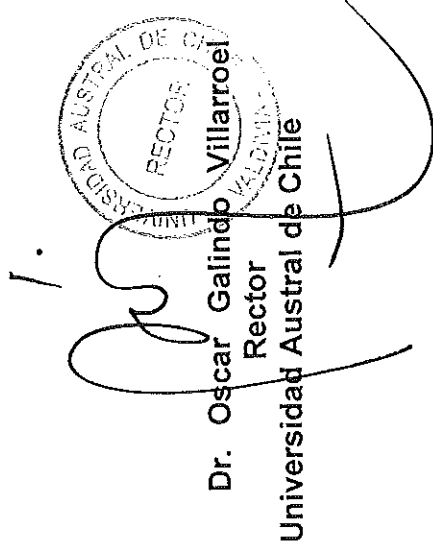
Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Que atendido los objetivos de mutuo beneficio que reporta para las partes la ejecución conjunta de las acciones descritas, por medio de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad, previa lectura y voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración mutuo.



Omar Sabat Guzman
Alcalde
Municipalidad de Valdivia



Dr. Oscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE

